

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra TEXTYBRANDS Y SAÚL
ESTRADA ZULUAGA.**

Radicado: 110013103 009 2019 00651 00.

Ingresó: 26/05/2023

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado se muestra acorde con lo acontecido en la actuación, el despacho la aprueba¹.

Segundo: Incorporar a los autos, la comunicación allegada por la liquidadora asignada, mediante el cual informó que la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad TEXTYBRANDS S.A.S. al proceso de liquidación judicial; en ese sentido, téngase en cuenta que, mediante auto de 12 de julio de 2021, se ordenó suspender la ejecución promovida en contra de la citada demandada.

Tercero: Procédase conforme a orden antelada, con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "14LiquidaciondeCostas".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d6ff261601d95a1452285e2673286b2b7b036d97c10efb0e6bce90cb835dc3**

Documento generado en 30/06/2023 06:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>